



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA DE  
RELIGION CATOLICA A PERSONA QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, **21 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 668 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 0218 de 2015 de Deproe. Linares.-
- 6.- Los Oficios N°s 132, 279 y 846 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

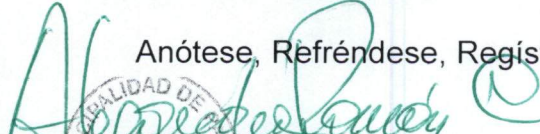
CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente al sub sector de Religión Católica del establecimiento educacional denominado Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” y E-579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **JOSE QUERUBIN ORTEGA ORTEGA**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex – Profesor a contrata de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez” de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función de docente, quien a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continua cumpliendo funciones de Profesor de la Asignatura de Religión Católica en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales, y en la Escuela E-579 “Arrau Méndez” con una jornada de **22 horas** cronológicas semanales, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **36 horas** cronológicas semanales de docencia en aula, y además, a contar del **01 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, asumirá como **Monitor de Talleres de Ecología y Teatro**, para los niños **Opción 4 y del programa P.I.E.**, totalizando una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, EN SIAPER-MUN Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC//ECH//UPO//PMH//DAO//JAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimientos.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

